

PROCEDIMIENTO	U009	Modificaciones no sustanciales del Planeamiento General.
objeto	Modificaciones no sustanciales del Planeamiento General.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (Arts.56, 56 bis, 57, 61 a 63, 65 y 66). - Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico. 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Urbanismo	
plazo máximo de duración del procedimiento	<p>1 mes para cada una de la aprobaciones municipales (Aprobación inicial, Aprobación provisional),</p> <p>2 meses desde la presentación del documento de aprobación provisional en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</p>	
efectos del silencio administrativo	Aprobación Definitiva por Silencio.	
instructor del procedimiento	Director del Departamento de Planeamiento y Gestión	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1	Providencia de Inicio.
	2	Informe Técnico y Jurídico.
	3	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Inicial.
	4	Aprobación Inicial, con el contenido exigido.
	5	Información Pública.
	6	Informes Sectoriales. Informe Técnico y jurídico sobre las
	7	Alegaciones e informes presentados.
	8	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Provisional.
	9	Aprobación Provisional.
	10	Remisión del Expediente a la CAM.
11	Aprobación Definitiva.	

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
		1
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Aprobación Inicial: Junta de Gobierno Local Aprobación Provisional: Pleno del Ayuntamiento Aprobación Definitiva: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	

Observaciones: